



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-77091336-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 27 de Julio de 2022

Referencia: REG - EX-2020-49912291- -APN-SSGA#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1496-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/2 y 3, respectivamente, del INLEG-2020-49912117-APN-SSGA#MT del EX-2020-49912291- -APN-SSGA#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2522/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.07.27 09:31:56 -03:00

Maria Victoria Senonez
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.07.27 09:31:57 -03:00

En Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de julio de 2020, se reúnen por una parte el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, en adelante “**S.M.A.T.A.**”, con domicilio legal en la Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Sergio M. Pignanelli, en su carácter de Secretario Gremial; Pablo G. Pagez, en su carácter de Sub. Secretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales, Ricardo Diederle por la Delegación San Martín y los integrantes de la Comisión Interna de la EMPRESA, Claudio Amarillo, Angel Miño, Martín Pantaneti, y por la otra parte, lo hace **Spicer Ejes Pesados SRL**, en adelante “**LA EMPRESA**”, con domicilio legal en Tucumán 1 4º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por la Sra. Graciela Pentecoste y el Sr. Javier Müller, en su carácter de Gerente de Recursos Humanos y Coordinador de Recursos Humanos, conjuntamente denominadas “**LAS PARTES**”, quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

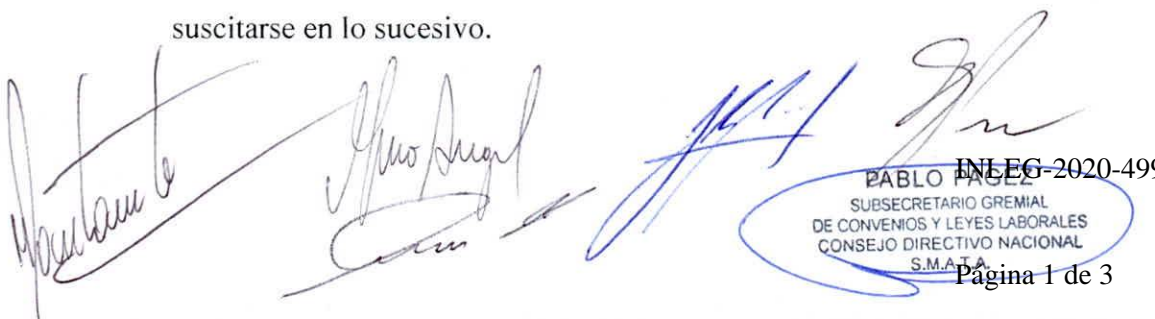
Que las Partes han mantenido intensas negociaciones tendientes a llegar a un acuerdo salarial, el cual trata de ser correlativo con los parámetros acordados en la industria automotriz.

- (i) Que el presente acuerdo corresponde y forma parte de las negociaciones salariales del período 2020.
- (ii) En consecuencia, ambas partes acuerdan:

PRIMERA: La Empresa incrementará un 7,65 % remunerativo, a partir del mes de julio de 2020 los salarios de los trabajadores comprendidos en el convenio 31/91 E.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que con el pago de la primera quincena de agosto de 2020 se abonará al personal comprendido dentro del CCT 31/91 E el ajuste retroactivo por la primera quincena de julio de 2020.

TERCERA: Ambas partes se comprometen a velar por el mantenimiento de la paz social, recurriendo al diálogo para resolver las eventuales diferencias o discrepancias que pudieran suscitarse en lo sucesivo.


PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.
SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.
INLEG-2020-49912F17-APN-SSGA#MT

CUARTA: Las partes acuerdan solicitar la homologación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y que se registre como parte integrante del Convenio Colectivo 31/91 "E". A tal efecto las partes se comprometen a celebrar las actas que fueran necesarias y suscribir la documentación que se requiera para la homologación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del presente acuerdo. Sin perjuicio de ello, se conviene expresamente que lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Las partes en prueba de conformidad y ratificación del contenido del presente acuerdo se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

[Handwritten signatures]
Grisela Pentecoste

[Handwritten signature]
Javier Müller

[Handwritten signature]
Sergio Pignanelli

SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

[Handwritten signature]
Pablo Pagez

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

**Escala de jornales y lideres
Vigentes desde 26/06/2020**

Operarios	Convenio	Valor hora	Ticket Fijo
	1A	\$ 266,23	\$ 6.774,49
	2A	\$ 279,68	\$ 7.184,00
	3A	\$ 298,09	\$ 7.625,48
	4A	\$ 314,11	\$ 8.034,78
	5A	\$ 333,14	\$ 8.507,35
	6A	\$ 351,96	\$ 8.979,86
	7A	\$ 371,37	\$ 9.515,75
	8A	\$ 390,25	\$ 9.988,38
	9A	\$ 413,38	\$ 10.586,99

Escala de jornales Mantenimiento

Operarios	Categoria Convenio		Ticket Fijo
	1M	390,25	9.988,38
	2M	413,38	10.586,99
	3M	438,18	11.222,21
	4M	464,47	11.895,55
	5M	492,34	12.609,28

[Handwritten signatures in blue ink]

SERGIO FIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Carta Poder

Número: INLEG-2020-49912117-APN-SSGA#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2020

Referencia: Poder para negociar colectivamente

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.31 15:12:22 -03:00

PIGNANELLI SERGIO MARTIN PIGNANELLI SERGIO MARTIN
20274348411
-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.31 15:12:28 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1496-22 Acu 2522-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.